PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 302

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 45/2012.

Asunción, 10 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva el Informe de Evaluación MAG Nº 40/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Medios Magnéticos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 45/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30º, Inciso c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de otro proceso de contratación, (Exp. Nº 17485/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 49 de fecha 23 de julio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder al acto de apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Medios Magnéticos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 45/2012.

Se comunica que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, a las siguientes Firmas: **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, DATA LAB S.A., PARASUR S.A., y COMPUCENTER S.R.L.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y MOLMAN S.A.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 40 de fecha 08 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60°, y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta presentada por las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y MOLMAN S.A.**, resulta que las mismas son "OFERTAS DESCALIFICADAS", ya que las ofertas sobrepasan el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta para este proceso.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo manifestado, el Comité Permanente de Evaluación, sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación, de conformidad al Artículo 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) Obtener la autorización para realizar otro proceso de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Medios Magnéticos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 45/2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 302

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 45/2012.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de otro proceso de contratación.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO